

Al contestar refiérase
al oficio No. **12094**

01 de diciembre, 2011
DFOE-AE-0445

Ingeniera
Ana Lorena Guevara Fernández
Presidenta
Junta Directiva
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de ¢ 14.616.264,4 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión No. 07-2011 celebrada el 13 de setiembre de 2011, y que fueron remitidos con el oficio No. DFCF-OF-0688-2011 de 27 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la administración establezca los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

Dichos mecanismos se complementan con el desarrollo en forma periódica de un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones. Esta evaluación conlleva la propuesta e implementación de ajustes oportunos al presupuesto, cuando corresponda.

Los mecanismos que fomentan el uso de los recursos institucionales deben formularse con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad, bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, entre otros, que rigen el quehacer de la Administración Pública.

2. RESULTADOS.

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70102 280 2310 2122 215, por la suma de ¢12.831.000,0 miles, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2012.

b) La transferencia de órganos desconcentrados por la suma de ¢665.040,0 miles y su aplicación con fundamento en lo que a continuación se indica:

i) En lo concerniente al canon de aprovechamiento de agua, la aprobación se realiza de conformidad con la proyección realizada por la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y que fuera comunicada a ese Fondo mediante la nota No. DA-4312-2001 de 20 de setiembre de 2011.

ii) Por otra parte los recursos derivados del importe a la madera y que tienen su fundamento jurídico en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 7575, se aprueban de acuerdo con la estimación realizada en el anexo 2 del documento presupuestario y que se basa en los montos contenidos en la Ley de Presupuesto antes citada.

De acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestaria y en caso de que existan variaciones en las proyecciones citadas, se deberá proceder a ajustar el presupuesto en la suma no prevista en el presente documento presupuestario.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit, por la suma de ¢ 946.224,4 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 89 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

e) La asignación presupuestaria de la partida “Transferencias corrientes al Sector Público” por la suma de ¢ 791.427,6 miles para el fideicomiso No. 544 administrado por el Banco Nacional de Costa Rica, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 2 Sección I punto 7 de la Ley No. 8640 “Aprobación del contrato de préstamo No. 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”.

En relación con esta partida y para efectos de fundamentar el monto es necesario que la Asesoría Jurídica de ese Fondo se pronuncie en relación con la base de cálculo utilizada para determinar el monto de la transferencia y si esa base resulta congruente con los supuestos fácticos de la norma citada.

f) Los recursos destinados a financiar los gastos administrativos de FONAFIFO, así como las transferencias de recursos que se proyectan realizar al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y a la Oficina Nacional Forestal, en el tanto la base de cálculo utilizada corresponde a los ingresos presupuestados para el pago de servicios ambientales, al tenor de lo que dispone el artículo 64 del Reglamento a la Ley Forestal, sin perjuicio de las eventuales verificaciones que puedan realizar las instancias de fiscalización correspondientes en este caso.

g) Los recursos destinados al Programa de Pago de Servicios Ambientales (PPSA). No obstante según se indica en el punto 2.2.2. del informe No. DFOE-AE-08-2011¹, la ejecución del Programa adolece de debilidades de planificación, en tanto no cuenta con un plan estratégico integral propio del programa y de indicadores que midan efectivamente los efectos generados por su ejecución, por lo que es responsabilidad de la administración de ese Fondo, que en el presente documento presupuestario se hayan asignado los recursos que procuren la formulación de ese plan y por tanto cumplir lo dispuesto en el punto 2.2.2.1. del citado informe.

h) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

Atentamente,

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

RRV/MVSV/acz

ci: Despacho Viceministro de Ambiente, MINAET
Director Área Administrativa Director Área Administrativa, FONAFIFO
Secretaría Técnica, Autoridad Presupuestaria
Archivo

G: 2011002476-1

NI: 17333-19073-19079

¹ Informe acerca de los efectos del programa pago por servicios ambientales (PSA) implementado por el estado costarricense.